

RESOLUCIÓN No.
(001208)

25 JUN. 2014

"Por medio de la cual se concede Permiso a la Servidora Pública Administrativa BRENDA CAEZ CANO, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 12 de junio de 2014, dirigido al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de esta institución, la señora **BRENDA CAEZ CANO**, solicitó permiso remunerado por los días 24, 25 y 26 de junio de 2014, para atender asuntos de carácter personal urgentes.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de carrera Administrativa establece: "Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública administrativa **BRENDA CAEZ CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.443.673, por los días 24, 25 y 26 de junio de 2014, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Económicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

